



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, en su carácter de representante legal de la empresa denominada "Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V."; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con naturaleza de área vial y que cuenta con una superficie de **1.69 m<sup>2</sup> –uno punto sesenta y nueve metros cuadrados**, ubicado en el camellón central de la Avenida Eugenio Garza Sada, a la altura del centro comercial conocido como Paseo Tec entre las Calles Pirineos y Físicos, contiguo a la Colonia Tecnológico en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que se instale una columna de soporte para un puente peatonal sin publicidad que conectará las dos etapas del Centro Comercial Paseo Tec y el cual estará abierto al público en general, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

### RESULTANDOS

**PRIMERO.** En fecha de 14 de abril de 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, en su carácter de representante legal de la empresa denominada "Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.", mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la instalación de una columna de soporte para un puente peatonal sin publicidad que conectara las dos etapas del Centro Comercial Paseo Tec y el cual estará abierto al público en general.

**SEGUNDO.** La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, en su carácter de representante legal de la empresa denominada "Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.", la cual se detalló en el resultando que antecede.
2. Escritura Pública Número 10,044-diez mil cuarenta y cuatro, de fecha de 19-diecinueve de junio del año 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Jesús Salazar Venegas, Notario Público Número 63, debidamente inscrita bajo el Número 6177, Volumen 3, Libro Primero ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Primer Distrito, la cual consta del otorgamiento de poder amplio para representación en favor del Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, así como el reconocimiento de la legal existencia de la solicitante y que la misma fue creada con total apego a las leyes mexicanas en la materia.

3. Copia certificada de la Credencial de Elector a nombre del C. Roberto Elías Hernández, con folio 0378062285592, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial por parte del representante legal del solicitante.
4. Proyecto Arquitectónico presentado por el solicitante, respecto al puente peatonal que pretenden desarrollar y para el cual se hace necesario la porción de camellón central solicitado para que albergue una columna central de soporte.
5. Plano oficial de la Ampliación Colonia Tecnológico debidamente inscrito bajo el Número 13, Folio 11, Volumen 164, Libro III, Sección I Propiedad, documento mediante el cual se acredita la naturaleza de área vial de la Avenida Tecnológico ahora Eugenio Garza Sada, de la porción de inmueble objeto del presente dictamen.
6. Oficio número 242/2014SEDUE de fecha 07 de mayo de 2014, signado por el Ing. Tomas David Macías Canales, en su carácter de Director de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, mediante el cual otorga su visto bueno al proyecto en cuestión, manifestando la condicionante que el desarrollo del mismo se deberá apegar con los requisitos de que marca la Ley y los Reglamentos correspondientes a la materia de desarrollo urbano.
7. Oficio número SSPVM/DIV/22446/V/2014 de fecha de 12 de mayo de 2014, signado por el Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, en su carácter de Director de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante el cual emite su dictamen de impacto vial, de la instalación de la columna soporte pretendida en el camellón central, objeto del presente dictamen, manifestando que la misma no impacta negativamente en la vialidad, sin embargo en el desarrollo, para seguridad de los usuarios de la vía se deberá de respetar la NOM-034-SCT2-2011.
8. Oficio número DPC/708/14-M de fecha 14 de mayo de 2014, signado por el Lic. Elsa Iliana García Delgado en su carácter de Coordinadora Jurídica, por ausencia del Lic. Alejandro Doria Mata, Director de Protección Civil Municipal, mediante el



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

cual emite su dictamen de visto bueno, manifestando que no se observó riesgo potencial, siempre y cuando se respeten las dimensiones de la anchura del camellón central, para no invadir los carriles centrales de la avenida Eugenio Garza Sada.

9. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, incisos a), Fracción II, b), Fracciones III y IX, c), Fracción X y d), Fracciones II, III y IV, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.** La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV inciso c) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**CUARTO.** Que de aprobarse la presente solicitud, el desarrollo de la infraestructura pretendida compagina y armoniza con el compromiso de apoyo a la industria regiomontana de acuerdo al Eje Rector 3: Monterrey Emprendedor del Plan Municipal de Desarrollo, logrando contribuir en el desarrollo comercial y todos los efectos económicos que ello conlleva.

**QUINTO.** La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

planteada por el Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, en su carácter de representante legal de la empresa denominada "Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V."; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con naturaleza de área vial y que cuenta con una superficie de **1.69 m<sup>2</sup> –uno punto sesenta y nueve metros cuadrados**, ubicado en el camellón central de la Avenida Eugenio Garza Sada, a la altura del centro comercial conocido como Paseo Tec entre las Calles Pirineos y Físicos, contiguo a la Colonia Tecnológico en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que se instale una columna de soporte para un puente peatonal sin publicidad que conectará las dos etapas del Centro Comercial Paseo Tec y el cual estará abierto al público en general, y en el sentido de lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a éste Ayuntamiento, la Autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO**, en favor de la empresa denominada "Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V."; representada en este acto por el Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con naturaleza de área vial y que cuenta con una superficie de **1.69 m<sup>2</sup> – uno punto sesenta y nueve metros cuadrados**, ubicado en el camellón central de la Avenida Eugenio Garza Sada, a la altura del centro comercial conocido como Paseo Tec entre las Calles Pirineos y Físicos, contiguo a la Colonia Tecnológico en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que se instale una columna de soporte para un puente peatonal sin publicidad que conectará las dos etapas del Centro Comercial Paseo Tec y el cual estará abierto al público en general.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segundo, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO**, por tiempo indefinido siempre y cuando se siga cumpliendo con el objeto de uso para el cual se pretende destinar, a favor de la empresa denominada "**MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO, S.A. DE C.V.**"; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzara su vigencia a partir de la celebración del respectivo contrato de comodato.

**TERCERO.** Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante oficio SVTM/DIV/22446/V/2014, se condiciona al comodatario a que durante la vigencia del contrato a celebrarse, y en el desarrollo de la columna pretendida, se apege, respete y



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

cumpla con la NOM-034-SCT2-2011 Capítulo 5.4.1 "Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas", con la finalidad de brindar seguridad a los usuarios de la vía, siendo causa de revocación de la presente concesión de uso, la inobservancia de la presente disposición por parte del comodatario.

**CUARTO.** Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante su oficio 242/2014SEDUE, se condiciona a que el desarrollo del proyecto del puente peatonal deberá de cumplir con todos los requisitos y permisos que tanto las Leyes y Reglamentos en materia de desarrollo urbano corresponden, otorgándole un plazo de 90 días hábiles contados a la firma del contrato de comodato correspondiente, para la obtención de los mismos. Siendo causa de revocación de la presente concesión de uso, la inobservancia de la presente disposición.

**QUINTO.** Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2014  
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS  
GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA  
MARTÍNEZ  
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE  
MARTÍNEZ  
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA  
VOCAL**